



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.921.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Memorando N° 4.996, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde (S); Memorando N° 4.996, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita trato directo con "**Apacheta Spa.**", para la ejecución de 12 Obras o Soluciones Constructivas en calidad de mejoras y/o reparaciones de viviendas, a 12 Beneficiarias(os) del Programa Habitabilidad 2022, en la Comuna de Alto Hospicio; Se opta por este proveedor por la experiencia en trabajos anteriores, sus servicios han sido excelentes y sin ningún problema, por mencionar algunas contrataciones las cuales se detallan a continuación, se adjunta copia, Orden de Compra N° 3447-976-SE23, Orden de compra N° 3447-1413-SE23, Orden de Compra N° 3447- 964-SE22, Certificado de acreditación de PDI; El Proveedor "**Apacheta spa**" ha ejecutado Obras para el Municipio de Alto Hospicio y en particular para el Programa Habitabilidad a nuestra entera satisfacción; Lo anterior, se puede acreditar con los Decretos Alcaldicios y Órdenes de compra que se le han efectuado al proveedor, comprobando una experiencia en la entrega de ejecución de obras constructivas; El Proveedor ha entregado sus servicios a diversas Instituciones Públicas incluida la Municipalidad de Alto Hospicio, contando experiencia logística; La ejecución de obras solicitadas son indispensables para el buen cumplimiento de los fines del Programa Habitabilidad 2022, razón por la cual, se requiere contratar a un proveedor que otorgue la confianza y seguridad necesaria de que efectivamente cumplirá con la ejecución solicitada; ante esta situación Actualmente, no existe ningún otro proveedor aparte de "**Apacheta Spa**", que cumpla con ese propósito, en las condiciones requeridas por el Programa Habitabilidad 2022, por tanto, se hace indispensable la contratación con dicho proveedor; Que para la presente contratación ocurren la condición indicada en el punto anterior, ya que la Empresa "**Apacheta Spa**", se ha destacado, en relación a otras Empresas, por no haber recibido objeciones por parte de la Asistencia Técnica de FOSIS, quienes supervisan las Obras en ejecución; El contexto de la presente solicitud es que, con el fin de ejecutar una óptima intervención a las Familias



beneficiarias, vemos necesario dar resguardo a la buena ejecución de dichas soluciones, cuyos plazos se han visto afectados en razón de que: En la Ejecución de Habitabilidad 2021, se había contratado un Trato Directo con otra Constructora en Diciembre 2021, la cual, por el alza de precios en los materiales de construcción, solicitó dejar sin efecto el Trato Directo. Después de lo cual se busco otra Empresa que ejecutara los Proyectos, Decretando un nuevo Trato Directo (Decreto Alc 2865 del 25 de Abril de 2023). Todo lo anterior provocó retraso de por lo menos 3 meses en la ejecución de Habitabilidad 2022; La situación actual del Programa es que la Seremia de Desarrollo Social y Familia ha autorizado extensión de 60 días de plazo para finalizar la ejecución del Programa, la cual estaba determinada originalmente para el **16 de Noviembre de 2023**, habiéndose aplazado el cierre de la presente ejecución para el **17 de Enero de 2024**. Por lo anterior resulta infructuoso llamar a licitación Pública para contratación de ejecución de las Obras; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **"Apacheta Spa."** RUT 77.348.618-2 con domiciliada en Avda Francisco Bilbao 3421 1401, comuna de Iquique, región de Tarapacá, para la ejecución de 12 Obras o Soluciones Constructivas en calidad de mejoras y/o reparaciones de viviendas, a 12 Beneficiarias(os) del Programa Habitabilidad 2022, en la Comuna de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Apacheta Spa."**, por un valor total con IVA incluido de **\$27.054.892.- (veintisiete millones cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos)**, para el Programa Habitabilidad 2022, bajo la siguiente denominación:

N° PROYECTO	N° BENEFICIARIO
PROYECTO 1	BENEFICIARIO N° 1
PROYECTO 2	BENEFICIARIO N° 2
PROYECTO 3	BENEFICIARIO N° 3
PROYECTO 4	BENEFICIARIO N° 4
PROYECTO 5	BENEFICIARIO N° 6
PROYECTO 6	BENEFICIARIO N° 7
PROYECTO 7	BENEFICIARIO N° 9
PROYECTO 8	BENEFICIARIO N° 10
PROYECTO 9	BENEFICIARIO N° 11
PROYECTO 10	BENEFICIARIO N° 12
PROYECTO 11	BENEFICIARIO N° 14
PROYECTO 12	BENEFICIARIO N° 16

3.- El plazo de ejecución de las Obras será de 40 días hábiles a partir de la fecha de firma del Contrato.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los pazos indicados.

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Impútese los gastos a la cuenta N° 114.05.12.001, del Programa **Habitabilidad 2022**:

Maestros y Jornales	ITEM 3 Gastos "Personal"	\$3.186.344
Materiales de Construcción	ITEM 4 Gastos "Operación"	\$23.868.548

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdos. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/eme
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal
Am. Municipal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural